

RESOLUCION del Servicio de Concentracion Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales de la zona de Bañares (Logroño)»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 4 de julio de 1962, para las obras de «Red de caminos principales de la zona de Bañares (Logroño)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos (3.085.477,57 pesetas) con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Florencio Barcina Fernández en la cantidad de dos millones quinientas veintitrés mil pesetas (2.523.000 pesetas), con una baja que representa el 18,23 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—3.840.

RESOLUCION del Servicio de Concentracion Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de caminos, pasos y desagües de la zona de Ledesma de Soria (Soria)»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio de 1962, para las obras de «Acondicionamiento de caminos, pasos y desagües de la zona de Ledesma de Soria (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas diecisiete mil doscientas una pesetas con setenta y dos céntimos (2.217.201,72 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Generoso Cervera Edo en la cantidad de un millón novecientas veintiocho mil novecientas pesetas (1.928.900 pesetas) con una baja que representa el 13,00295 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—3.841.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia subasta para el suministro de 7.000 kilogramos de pintura y 3.000 kilogramos de imprimación anticorrosiva, con destino a las instalaciones mecánicas de este organismo.

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta el suministro de 7.000 kilogramos de pintura y 3.000 kilogramos de imprimación anticorrosiva con destino a las instalaciones mecánicas de este Organismo, cuyos precios tipos, por kilogramo, es de 60 pesetas, para la pintura, y de 50 pesetas, para la imprimación anticorrosiva siendo la fianza provisional establecida para la totalidad del suministro de 11.400 pesetas.

Se admitirán las proposiciones, que deberán ir acompañadas de una muestra de un kilogramo de cada uno de los materiales subastados, contenidas en envases debidamente precintados, desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de septiembre próximo. Dichas proposiciones habrán de ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finaliza dicho plazo.

La subasta se celebrará el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once horas treinta minutos, en el salón de actos de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo situadas en esta capital en la calle y números antes indicados, ante la Junta presidida por el Ilustrísimo señor Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: Ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor Nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo) y el Ilustrísimo señor Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el citado acto de subasta una licitación por «pujas a la llana», durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y caso de mantenerse dicha igualdad dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a esta subasta deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Timbre.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de de 1962, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en la subasta a que se refiere, para el suministro de 7.000 kilogramos de pintura y 3.000 kilogramos de imprimación anticorrosiva, con destino a las instalaciones mecánicas del Servicio Nacional del Trigo, hace constar que dispone de los elementos necesarios para la fabricación y suministro de la totalidad de dichos productos (o de uno de ellos, siempre que sea por la cantidad total subastada del mismo), comprometiéndose a suministrarlos con arreglo a los datos siguientes, calculados sobre los precios tipo determinados en el pliego de condiciones particulares, que declara conocer, y en los plazos señalados:

Pintura, precio unitario pesetas Importe total del suministro, pesetas Baja por 100,

Imprimación anticorrosiva, precio unitario, pesetas Importe total del suministro, pesetas Baja por 100

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de agosto de 1962.—El Delegado nacional.—El Secretario general, José María Baigorri Mayoral.—4.229.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar en el nuevo pueblo de Guadalimar (zona media de Vegas del Guadalquivir, Jaén), destinado a la construcción de una panadería.

Se anuncia concurso público para la adjudicación de un solar en el nuevo pueblo de Guadalimar (zona media de Vegas del Guadalquivir, Jaén), destinado a la construcción de una panadería.

El pliego de condiciones que regirán en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, puede examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto en Jaén, avenida de Madrid, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de septiembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 20 de septiembre de 1962.

El Ingeniero Subdirector.—3.838.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Palma de Mallorca/Son San Juan.—Edificaciones.—Torre de control»

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Palma de Mallorca/Son San Juan.—Edificaciones.—Torre de control», por un importe total máximo de 4.283.820,95 pesetas, incluidos el nueve por ciento de beneficio industrial y el 2,50 por 100 de Administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 85.676,45 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Ministerio del Aire, Madrid, y en el Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Obras de Aeropuertos—Ministerio del Aire—, Madrid, el día 5 de septiembre del corriente año a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario Madrid, 7 de agosto de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—6.970. 2.ª 14-8-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Biosca Torres.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.690, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Biosca Torres, como demandante, y la Administración general del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1960, sobre reserva de trigo, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Biosca Torres contra resolución del Ministerio de Comercio de 16 de septiembre de 1960, la cual había desestimado alzada contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 27 de mayo anterior, que denegó al señor Biosca Torres los beneficios que solicitó por cultivo de trigo, y declaramos que la expresada resolución ministerial no es conforme a Derecho, por lo que la anulamos y declaramos también, como se demanda, que don José Biosca Torres le tiene a disfrutar los beneficios de reserva que confieren las Ordenes del Ministerio de Agricultura que se citaren, en relación con la parcela de 200 hectáreas denominada «Caña del Taramal», de su finca «El Molinillo», por siembra de trigo correspondiente al año agrícola 1958-1959, según la entrega del cereal en la Delegación de Ciudad Real del Servicio Nacional del Trigo, y al precio consiguiente de la prima señalada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1962.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se aclara la de fecha 21 de febrero del año en curso que autorizaba a la firma «Carnaud-Galicia, S. A.», de Vigo (Pontevedra), el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la firma «Carnaud-Galicia, S. A.», de Vigo (Pontevedra), Entidad dedicada a la fabricación de envases metálicos, en la que solicita aclaración a la Orden de este Departamento de fecha 31 de febrero del año en curso por la que se autorizaba el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino a la exportación, de forma que quede claramente determinado que el concesionario es transformador.

Vistas las Ordenes ministeriales de fecha 11 de noviembre de 1944 y 21 de febrero de 1962

Resultando que del texto de la referida Orden ministerial pudieran surgir dudas sobre el carácter industrial del concesionario.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

Primero.—Queda suprimida la aplicación de esta concesión del apartado séptimo de la Orden de este Ministerio de fecha 11 de noviembre de 1944.

Segundo.—A los efectos de contabilización de la presente admisión temporal se tendrá en cuenta que las exportaciones podrán ser realizadas por los clientes colaboradores de la Entidad beneficiaria, que utilizarán los envases fabricados para la exportación de sus productos, sirviendo como justificante para datar la cuenta de admisión temporal las certificaciones de las citadas exportaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—P. D. José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se autoriza a «Hijos de Ramón Jara Mira», de Ceuti (Murcia), la admisión temporal de peras y piñas para su transformación en ensalada de frutas y cóctel de frutas.

Ilmo. Sr.: La entidad «Hijos de Ramón Jara Mira», fabricantes de conservas vegetales, establecidos en Ceuti (Murcia), ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de piña y pera enlatada para su transformación en ensalada o cóctel de frutas, con destino a la exportación;

Vistos los informes, sobre la referida petición, de los Organismos consultados al efecto, emitidos en sentido favorable a la concesión de admisión temporal solicitada;

Considerando que por Decreto 1135, de 7 de julio de 1959, ha sido autorizada una admisión temporal de piña y pera enlatada, con carácter de concesión tipo, a la que puede encuadrarse la operación objeto de la petición aludida;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente la concesión por este Departamento, según lo que determinaba el artículo tercero del Decreto de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad «Hijos de Ramón Jara Mira», de Ceuti (Murcia), el régimen de admisión temporal para la importación de piña y pera enlatadas de las variedades «Williams» y «Bartlett», para su transformación en ensalada o cóctel de frutas, cuyo destino exclusivo será la exportación.

El origen de las primeras materias a importar podrán ser todos los países que mantengan relaciones comerciales con España como, asimismo, para las exportaciones, previo planteamiento de ambas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

2.º Las importaciones de las primeras materias detalladas en el artículo anterior tendrán lugar por la Aduana de Cartagena, que será considerada como Aduana matriz a los efectos reglamentarios; las exportaciones de la ensalada, macedonia o cóctel de frutas se efectuarán por la citada Aduana de Cartagena y por las de Alicante, Valencia, Barcelona e Irún.

3.º La transformación que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica de la entidad solicitante, sita en la calle D. Angel Guirao, número 1, de Ceuti (Murcia).

4.º La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha inspección.

5.º Las mermas máximas que se establecen para la transformación de las conservas de piña y pera son de un 20 por 100. Teniendo en cuenta que la macedonia o ensalada de frutas estará compuesta de un 20 por 100 de piña y un 20 por